PRÓRROGA No. 05
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 124 de 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO BARBOSA SANTANDER
NIT:	901516184-0
CONTRATO No.	124-2024
CONTRATISTA:	GRUPO MERAKI-G S.A.S.
NIT	900.931.977-1
REP. LEGAL	CAMILO ANDRES ARIZA RODRIGUEZ
C.C No.	1.052.400.282
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIONES Y AMPLIACIONES DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, SANTANDER.
VALOR	($ 34.892.942,00) TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE.
FECHA DE INICIO	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL	UN (01) MES
PLAZO PRORROGA No. 1	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No. 1	26 DE ENERO DE 2025
PLAZO PRORROGA No. 2	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No. 2	26 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO PRORROGA No. 3	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No. 3	13 DE MARZO DE 2025
PLAZO PRORROGA No. 4	CUARENTA Y OCHO (48) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No. 4	30 DE ABRIL DE 2025
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y AMBIENTE

Scanned with CamScanner

En Barbosa Santander, en las instalaciones de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y AMBIENTE, se reunieron **MARCO ALIRIO CORTÉS TORRES**, en calidad de Alcalde Municipal, Lizeth Katherine Gonzales Díaz, en calidad de Supervisora del Contrato y **GRUPO MERAKI-G S.A.S.** con NIT: 901516184-0 **R/L CAMILO ANDRES ARIZA** con **C.C No.** 1.052.400.282, como contratista, con el fin de suscribir la presente **PRÓRROGA No 5** al contrato de consultoría No. 124 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Barbosa Santander, suscribió contrato de **CONSULTORÍA** con **GRUPO MERAKI-G S.A.S. con NIT: 901516184-0 R/L CAMILO ANDRES ARIZA con C.C No. 1.052.400.282**, el día 26 de noviembre de 2024.

2. Que luego del perfeccionamiento, se firmó el acta de inicio, el día 26 de noviembre de 2024, con una plazo inicial de UN MES.

3. Que por parte del contratista se requirió realizar la prórroga No. 1, ampliando en tiempo la ejecución del contrato por un tiempo de UN MES en el mes de diciembre de 2024.

4. Que por parte del contratista se requirió realizar la prórroga No. 2, ampliando en tiempo la ejecución del contrato por un tiempo de UN MES.

5. Que por parte del contratista se requirió realizar la prórroga No. 3, ampliando en tiempo la ejecución del contrato por un tiempo de QUINCE (15) días calendario.

6. Que por parte del contratista se requirió realizar la prórroga No. 4, ampliando en tiempo la ejecución del contrato por un tiempo de CUARENTA Y OCHO (48) días calendario.

7. Desde el punto de vista técnico y administrativo, se hace necesario suscribir la prórroga No. 5 al Contrato de CONSULTORÍA suscrito con GRUPO MERAKI-G S.A.S. con NIT: 901516184-0, puesto que luego de realizada mesa de seguimiento por parte de la Supervisión para revisión de avances en la ejecución del contrato de consultoría, el día 28 de abril de 2025 en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Socio Económico y de Ambiente, y dentro de la revisión se solicita al contratista por parte de la supervisión en cuanto a que los proyectos deberían ser radicados a diferentes entidades del orden departamental y nacional esto es, proyecto Villa Olímpica, debe ser radicado ante la Gobernación de Santander, a fin de obtener los recursos de apoyo por parte del Gobierno departamental y el proyecto deportivo “Gaitán” debe ser radicado ante el Ministerio del Deporte; en razón de lo anterior, el contratista solicitó a la supervisión un plazo adicional de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, tiempo en el cual se estima suficiente para culminar las actividades objeto del contrato de consultoría y que tienen que ver con la radicación ante la Gobernación de Santander.

8. Desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. En concordancia con el numeral anterior, se requirió realizar la prórroga No. 5, por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO más, para un plazo total de SEIS (06) MESES Y TRES (3) DIAS, contados desde el acta de inicio, QUEDANDO COMO UNA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA PARA EL DÍA TREINTA (30) DE MAYO DE 2025.

Scanned with CamScanner

9. Que La presente prórroga No. 5 NO genera gastos adicionales al contratista, y por lo anterior,

RESUELVEN

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de la carta de aceptación y/o minuta del contrato No. 124-2024 en cuanto ampliar, de acuerdo a los considerandos, el plazo de ejecución del contrato No. 124-2024 en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO más, para un plazo total de SEIS (06) MESES Y TRES (03) DIAS CALENDARIO, contados desde el acta de inicio, **QUEDANDO COMO UNA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA PARA EL DÍA TREINTA (30) DE MAYO DE 2025.**

SEGUNDO: El contratista se compromete a realizar la actualización de las garantías del contrato de acuerdo a las modificaciones del presente documento.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato de consultoría se mantienen igual.

Para constancia se firma, en Barbosa Santander a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL	
MARCO ALIRIO CORTES TORRES Alcalde Municipal	
LA SUPERVISORA	**EL CONTRATISTA**
LIZETH KATHERINE GONZALEZ DÍAZ Secretaria de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente	**GRUPO MERAKI-G S.A.S.** NIT: 901516184-0 R.L.: CAMILO ANDRES ARIZA - C.C. No. 1052400282
PROYECTO: AGRM -CONTRATISTA REVISO: ASESOR TECNICO - MER REVISO: ASESOR JURIDICO - JEF	

Scanned with CamScanner